

SCCR/47/7

ORIGINAL: español

FECHA: 31 de octubre de 2025

**Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos**

**Cuadragésima séptima sesión**

**Ginebra, 1 a 5 de diciembre de 2025**

VERSIÓN REVISADA DEL “BORRADOR DEL PLAN DE TRABAJO SOBRE DERECHO DE AUTOR EN EL ENTORNO DIGITAL (SCCR/45/4)” (DOCUMENTO SCCR/47/7)

*presentado por el Grupo de Países de América Latina y el Caribe (GRULAC)*

La necesidad de debatir de manera más profunda y extensa los derechos de autor y derechos conexos de artistas e intérpretes en el entorno digital ha sido demostrada en diversas ocasiones desde 2015 en el ámbito del Comité Permanente de Derechos de Autor y Derechos Conexos (SCCR). Esto se ha evidenciado a través de documentos presentados por los Países Miembros, así como a partir de pruebas presentadas por estudios de impacto económico y paneles de discusión encargados por el SCCR, que han dejado en claro las dificultades para garantizar los derechos de autor y conexos de creadores, compositores, artistas intérpretes y ejecutantes en el entorno digital.

Más recientemente, la rápida evolución tecnológica impulsada por la inteligencia artificial presenta desafíos importantes para el sistema de derechos de autor y puede tener consecuencias de largo alcance que justifican una evaluación cuidadosa. Tanto los usos de contenido protegido por derechos de autor y conexos como insumos (“inputs”) en el entrenamiento como los resultados de la IA plantean diversas preguntas a creadores, titulares de derechos e innovadores en relación con los derechos de autor y los derechos conexos. Autores e intérpretes exigen constantemente una remuneración justa por el uso de sus obras en el entorno digital, como ilustran las numerosas cartas y manifestaciones públicas que han proliferado, firmadas por miles de artistas, intérpretes y sus asociaciones.

Además, la naturaleza transnacional de las plataformas digitales y de las empresas desarrolladoras de IA plantea nuevos desafíos para el ejercicio efectivo de los derechos de autor y conexos. La ausencia de mecanismos internacionales o procedimientos accesibles limita la capacidad de los titulares para hacerlos valer frente a actores establecidos en otras jurisdicciones. En este contexto, es pertinente promover espacios de diálogo que permitan explorar soluciones jurídicas y prácticas a estas limitaciones.

Se hace hincapié en la IA debido a su naturaleza disruptiva, pero persisten los desafíos más amplios para garantizar una remuneración adecuada y justa a los autores, intérpretes y artistas en el entorno digital. El intercambio de información sobre las diversas iniciativas nacionales y regionales y los debates sobre políticas nos permitirá comprender mejor los diferentes enfoques actuales para abordar estas complejas cuestiones.

En la 31ª Sesión del SCCR en 2015, el Grupo de Países de América Latina y el Caribe (GRULAC) presentó un documento (SCCR/31/4) que realizaba un análisis jurídico del problema y proponía un análisis más extenso sobre los impactos del entorno digital en los derechos de autor. En la 43ª Sesión, realizada este año, nuevamente el GRULAC presentó un documento que exponía el problema y hacía un llamado a los Países Miembros y al Secretariado en busca de soluciones (SCCR/43/7). También se presentaron estudios que demostraban evidencias y datos que delineaban el problema: Castle-Feijoo: Estudio sobre los Artistas en el Mercado de la Música Digital: consideraciones económicas y legales (SCCR/41/3); Cobo: El Mercado de la Música Latinoamericana (SCCR 42/V1).

El GRULAC considera que los derechos de autor en el entorno digital, en su sentido más amplio, y la inteligencia artificial, requieren un mayor debate, como se demostró en las últimas sesiones informativas sobre IA del SCCR, debido a su continua evolución y progreso tecnológico en relación con la creación, producción, administración, comercialización, compartición y remuneración de artistas, intérpretes y ejecutantes. Siguiendo la línea con los comentarios recogidos en la última sesión de SCCR, el GRULAC presenta al Comité una propuesta actualizada de Plan de Trabajo sobre Derechos de Autor en el Entorno Digital, centrada en estudios y debates sobre el tema, reconociendo la complejidad del debate y las diversas posiciones existentes. Proponemos un proceso de discusión más amplio y profundo, sin embargo, sin implicar un prejuicio o compromiso con una posición de mérito en ninguno de los temas.

**CONTEXTO**

En 2015, el documento presentado por el GRULAC propuso análisis y debates sobre los marcos legales para la protección de las obras, incluida las interpretaciones y ejecuciones, en los servicios digitales, sobre el papel de las empresas y corporaciones que utilizan material protegido en el entorno digital, sus prácticas y niveles de transparencia, así como sobre los pagos por derechos de autor y conexos realizados a sus titulares. También abogó por una solución de consenso sobre la gestión de los derechos de autor y derechos conexos en el entorno digital. Entre 2015 y 2023, el Secretariado presentó los siguientes estudios: The Latin America Music Market (SCCR/41/4), un Estudio sobre Artistas en el Mercado de la Música Digital: Consideraciones Económicas y Legales (SCCR/41/3). Estos estudios pusieron de manifiesto los problemas experimentados por creadores y artistas, titulares de derechos de autor y derechos conexos, en el entorno digital. La situación, en resumen, se caracteriza por una fuerte asimetría en las negociaciones, contratos de adhesión, escasa transparencia y una baja remuneración (o el pago) en concepto de regalías por la explotación de sus obras e interpretaciones y ejecuciones, especialmente en comparación con los ingresos generados para las plataformas por la apreciación de estas producciones por parte del público en general. El desequilibrio observado en los estudios mencionados anteriormente, agravado durante el período de la pandemia de la COVID‑19, pone de manifiesto que la falta de debates relevantes y profundos sobre las obras, interpretaciones y ejecuciones, protegidas en el entorno digital, así como sus nuevos modelos de negocio, afecta directamente a los autores y artistas, titulares de derechos de autor y conexos.

Los tratados de la OMPI de Internet de la década de 1990, incluida la "solución paraguas" formulada, aunque aporte algunas soluciones y siga siendo relevante, no han demostrado ser suficientes para abordar los desafíos derivados de la predominancia de grandes proveedores de servicios globales y el surgimiento de servicios a la carta, plataformas basadas en contenido proporcionado por terceros y, más recientemente, la inteligencia artificial generativa.

**PLAN DE TRABAJO**

Las actividades propuestas en este Plan de Trabajo están relacionadas con el mandato del SCCR y, de ser aprobado, podría orientar los próximos pasos del Comité sobre el tema de los Derechos de Autor en el Entorno Digital.

El Plan no busca, por ahora, establecer una normativa internacional. Su objetivo es promover un debate informado que permita a los países adoptar decisiones técnicas basadas en evidencia y datos, fortalecer sus marcos legales, y aportar insumos para que el SCCR llegue a un acuerdo sobre sus actividades futuras.

Como parte de este Plan de Trabajo, se propone llevar a cabo en las próximas Sesiones del SCCR estudios y debates sobre los siguientes temas:

* Estudio de las prácticas de mercado adoptadas, incluyendo las reglas para transferencias y cesiones de derechos, y análisis del nivel de transparencia tanto en la disponibilidad y recomendación de contenido para los ciudadanos comunes que utilizan Internet, como en los criterios de remuneración (o el pago) de las obras, interpretaciones y ejecuciones.
* Inteligencia Artificial (IA) y desafíos regulatorios. Estudios sobre prácticas de mercado y soluciones de política o regulatorias para la relación entre el entrenamiento de las herramientas y los derechos de autor, normas y prácticas para el licenciamiento o compensación por obras y otros contenidos protegidos por derecho de autor y derechos conexos que sean utilizados para generar los resultados (“outputs”) de los sistemas de IA, reglas y prácticas de autorización y compensación por el uso en el entrenamiento, y reglas y prácticas de licencias de derechos de voz e imagen cuando asociadas a un intérprete o ejecutante.

Sobre este tema, también se propone realizar conversatorios sobre mecanismos de observancia de los derechos de los titulares en el caso de desarrolladores de IA en otras jurisdicciones y sobre los registros voluntarios ante las oficinas de los Estados miembros de las obras generadas a través de IA y la relevancia de que tales programas impriman marcas de identificación en las mismas.

* La forma adecuada de remunerar a los creadores y artistas por la explotación de sus obras e interpretaciones y ejecuciones en el entorno digital, explorando diferentes soluciones y alternativas legales que garanticen un pago por las licencias y transferencias de derechos existentes en etapas anteriores a la explotación de la creación en una ventana digital.
* Estudios de casos y comparaciones internacionales que analicen diferentes modelos de protección. Creación de mecanismos que garanticen el poder de renegociación de los contratos cuando se vuelvan desfavorables.
* Estudio sobre la configuración actual del balance de pagos de regalías relacionadas con los derechos de autor y derechos conexos de obras e interpretaciones y ejecuciones explotadas en el entorno digital y los sistemas de inteligencia artificial generativa.
* Estudios y elaboración de guías prácticas para el uso de medidas tecnológicas de protección de obras e interpretaciones y ejecuciones en el entorno digital y los sistemas de inteligencia artificial generativa.
* Revisión y evaluación de soluciones a nivel nacional o regional en las que se atiendan derechos en el entorno digital sobre cualquier tipo de obra.
* Impulso a estudios de la regulación y protección de obras audiovisuales o de arte visual en los mercados digitales.
* Guía de buenas prácticas para el uso adecuado de obras protegidas por derechos de autor y conexos en la IA generativa, la transparencia en las relaciones contractuales y la remuneración o pago justos.

Con el fin de avanzar en la construcción de esta agenda, también se propone que los Países Miembros, en el marco del Comité y con el apoyo técnico y financiero de la OMPI, desarrollen herramientas, referencias de leyes modelo y guías educativas sobre los temas mencionados anteriormente.

**PRÓXIMOS PASOS PARA EL PLAN DE TRABAJO**

Se sugiere, se realice al menos una reunión de trabajo técnico regional antes de las sesiones del Comité, a fin de discutir los resultados de los estudios y, en su caso, presentar las observaciones conducentes. Ello, con la participación de las oficinas de derechos de autor y profesionales regionales en las materias propuestas.

PASO1

* Estudio de las prácticas de mercado adoptadas, incluyendo las reglas para transferencias y cesiones de derechos, y análisis del nivel de transparencia tanto en la disponibilidad y recomendación de contenido para los ciudadanos comunes que utilizan Internet, como en los criterios de remuneración de las obras e interpretaciones y ejecuciones.
* Inteligencia Artificial y desafíos regulatorios, incluyendo estudios sobre prácticas de mercado y soluciones de política o regulatorias para la relación entre el entrenamiento de las herramientas y los derechos de autor, reglas y prácticas de autorización y compensación por el uso, y reglas y prácticas de licenciamiento de derechos de voz e imagen cuando asociadas a un intérprete o ejecutante. Así como conversatorios sobre mecanismos de observancia de los derechos de los titulares en el caso de desarrolladores de IA en otras jurisdicciones y sobre la discusión de los registros voluntarios de obras generadas mediante la inteligencia artificial y la relevancia de que tales programas impriman marcas de identificación en las mismas.

PASO 2

* Estudio económico sobre la configuración actual del balance de pagos de regalías relacionadas con los derechos de autor y derechos conexos de obras y creaciones explotadas en el entorno digital.
* La forma adecuada de remunerar a los artistas y creadores por la explotación de sus obras y creaciones en el entorno digital, explorando diferentes soluciones y alternativas legales que garanticen un pago por las licencias y transferencias de derechos existentes en etapas anteriores a la explotación de la creación en una ventana digital.
* Revisión y evaluación de soluciones a nivel nacional, regional o internacional en las que se atiendan derechos en el entorno digital sobre cualquier tipo de obra, incluida la regulación de un derecho de remuneración equitativa, así como su recaudación y reparto.
* El establecimiento de garantías mínimas en la negociación entre autores e intérpretes, por un lado, y plataformas, agregadores de contenido e industrias en general, por otro lado, debido a la asimetría en la relación de negociación. Estudios de casos y comparaciones internacionales que analicen diferentes modelos de protección. Creación de mecanismos que garanticen el poder de renegociación de los contratos cuando se vuelvan desfavorables.
* Estudios y elaboración de guías prácticas para el uso de medidas tecnológicas de protección de obras en el entorno digital y los sistemas de inteligencia artificial generativa.
* Impulso a estudios de la regulación y protección de obras audiovisuales o de arte visual en los mercados digitales.
* Guía de buenas prácticas para el uso adecuado de obras, interpretaciones, fonogramas y transmisiones protegidas por derecho de autor y derechos conexos en sistemas de inteligencia artificial generativa, la transparencia en las relaciones contractuales y la remuneración o pago justo.

[Fin del documento]